

ACTA 24

Resolución 97/2025

VISTO:

1. Que por Resolución Nro. 56/2025 se procedió a la creación de un Fondo Permanente de carácter mensual, por un monto de \$ 40.000, que será administrado por el Sr. Alcalde del Municipio de Aguas Corrientes, Marcelo Delgado, y que tendrá por objeto realizar gastos de menor cuantía, tales como; materiales y mano de obra para pequeñas obras edilicias, productos de pinturerías (pinturas, brochas, y demás), insumos para el normal funcionamiento del Municipio, equipamiento eléctrico, de telefonía e informática, papelería en general, limpieza, equipamiento para la cuadrilla, gastos de protocolos, pago de colaboraciones a Instituciones sin fines de lucro, reparaciones menores y gastos de mantenimiento y funcionamiento, boletería y mensajería a funcionarios autorizados, compra de agua mineral para dispensadores, publicidad y difusión de eventos, alquiler de baños químicos, reparaciones, colocaciones y mantenimiento de aires acondicionados, útiles y mobiliario para oficinas (lapices, bolígrafos, marcadores, saca puntas, goma, corrector, hojas, sillas, sillones, escritorios, mesas, bibliotecas, y demás), timbres profesionales, productos farmacéuticos (remedios, vendas, agua oxigenada, y demás), productos de veterinaria (remedios, y otros insumos necesarios para atender situaciones con animales), productos metálicos, de madera, de vidrio, de caucho, de papel, de PVC, y textiles, herramientas menores, combustibles, lubricantes y otros derivados el petróleo, fletes, repuestos menores para vehículos y maquinarias, servicio de barométrica, limpieza de locales y predios, productos alimenticios, productos de librería (libros, revistas, y otros), utensilios de cocina, artistas que participen en eventos organizados y/o financiados por el Municipio, vestimenta e indumentarias de cualquier tipo, servicios técnicos y/o profesionales de cualquier tipo, florales y arbustos (flores, plantas, arboles, etc)

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través de su artículo 89 las características de los Fondos Permanentes "La institución de "Fondos Permanentes" en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas. Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales. El Fondo se utilizará de acuerdo con lo que establezca la Reglamentación".

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario poder contar con dinero, para hacer frente a ese tipo de gastos, y las potestades de los Municipios para proceder a contar con este dinero mediante un fondo extraído de las partidas remitidas por la OPP, destinada al denominado FIGM

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto el Concejo Municipal de Aguas Corrientes Resuelve:

1. **Renovar** para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2025 el Fondo Permanente del Municipio, por un total de hasta \$ 40.000, para llegar a \$ 40.000 autorizados en la Resolución N° 56/2025.
2. **El fondo permanente** se constituirá en la Caja de Ahorros 001518371-00093 del Municipio creada a tal fin y tiene carácter de partidas máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado, y deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado.
3. **El Fondo permanente** tendrá como titular responsable al Sr. Alcalde del Municipio de Aguas Corrientes, Marcelo Delgado, y deberá rendirse por parte de los responsables, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de setiembre.
4. **Comuníquese** a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
5. **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio.


 **DANIEL NIEVES**
CONCEJAL


 **ROSSANA QUINONES**
CONCEJAL


 **AMADO TORINO**
CONCEJAL


 **MATEO SILVERA**
CONCEJAL


MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES